

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2022-00202-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reprogramación de la audiencia a la que se refiere el artículo 570 del Código General del Proceso, elevada por el liquidador, de acuerdo al proyecto de adjudicación que presentó, considera el Despacho procedente aceptarla a fin de que el auxiliar de la justicia subsane el proyecto teniendo en cuenta que se trata de tres (3) bienes muebles correspondientes a: (i) Reloj CASIO EDIFICE 5123, (ii) Reloj CR 2016 Back Jopan y (iii) Escultura obra de arte; los cuales, según la actualización de bienes e inventarios que presentó suman un \$3'500.000,00 m./cte., no obstante, en el proyecto no indicó que cantidad de dinero corresponde a cada acreedor ni la prelación que aplicó el auxiliar de la justicia para la asignación a cada uno, cuando todos son créditos de quinta clase.

En consecuencia, se requiere al liquidador para que, dentro del término de diez (10) días, siguientes a la notificación del presente auto, se sirva presentar en debida forma el proyecto de adjudicación en el sentido de incluir no sólo el porcentaje que corresponde a cada acreedor, sino también su equivalencia en pesos. Además, comoquiera que por disposición del numeral 4 del artículo 571 del Código General del Proceso debe hacer entrega de los bienes muebles dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la providencia de adjudicación, deberá precisar cómo efectuará la referida tradición si propone una adjudicación porcentual.

Por último, con el fin de continuar el trámite del proceso, se fija el **DÍA 13 DE JUNIO DE 2023 a las 11:30 AM.**, para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 570 del Ordenamiento Procesal, la cual se llevará a cabo de manera presencial.

Allegado el proyecto de adjudicación, permanezca el mismo en la Secretaría del juzgado hasta la celebración de la audiencia indicada.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **23 de mayo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario